

CARTA CIRCULAR: CCI-REG-202300017

- A las** : **Entidades de intermediación financiera, intermediarios cambiarios, personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso (fiduciarias) a una EIF o a su controladora y al público en general.**
- Asunto** : **Informar sobre la disponibilidad de canales de denuncia de soborno, conflictos de interés e incumplimiento normativo de la Superintendencia de Bancos.**

Con el interés de promover una cultura de integridad y ética, así como de crear las condiciones para una efectiva gestión de denuncias contra potenciales actos de soborno, conflictos de interés e incumplimiento normativo en este órgano supervisor; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. La Superintendencia de Bancos (en lo adelante “la SB”) aprobó en el mes de septiembre de 2023 una Política de Gestión Integrada, que representa el compromiso de la organización respecto a los estándares de las normas ISO 9001:2015 sobre Sistemas de Gestión de la Calidad e ISO 37001:2016 sobre Sistemas de Gestión Antisoborno.
2. Con la implementación de estas normas, la Superintendencia de Bancos ha optimizado la documentación correspondiente a sus procedimientos y estructura organizacional, y ha emitido los documentos que rigen las políticas y procedimientos internos de cara a asegurar el correcto y adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Integrado, entre los cuales se destacan las políticas internas para la gestión de conflictos de interés y denuncias de soborno e incumplimiento normativo.
3. Como parte de estas iniciativas se han creado distintos canales de denuncia, los cuales ponemos en conocimiento de las entidades supervisadas y público en general, a fin de que puedan notificar potenciales casos de soborno, incumplimiento normativo o conflictos de interés respecto a empleados de la Superintendencia de Bancos. Los canales disponibles de denuncia son los siguientes:

- a) En el portal web, en la ruta: “Sobre Nosotros” / “Contáctanos” / “Denuncias de soborno y conflicto de interés”, completar el “Formulario de Denuncias de Soborno y Conflicto de Interés”.
 - b) A través del Sistema Nacional de Asistencia Ciudadana (*311 / Portal Web) / <https://311.gob.do/>
 - c) A través del canal telefónico institucional: 809-685-8141 ext. 328
 - d) A través del correo institucional: Cumplimientoyantisoborno@sb.gob.do
4. Se exhorta a las entidades a difundir internamente los referidos canales de denuncia, con el objetivo de asegurar que los colaboradores y otras partes interesadas cuenten con los medios necesarios para notificar actuaciones que, potencialmente, constituyan infracciones al ordenamiento jurídico vigente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE

AFW/YRM/EFCT/OLC
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN